



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 450

08 NOV 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PROFESORES DE CONTRATO Y CATEDRÁTICOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2024”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, el artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General”, el Acuerdo del Consejo Superior No. 121 del 28 de septiembre de 2021 “Estatuto Profesor” y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B. Que a través de la autonomía las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento.
- C. Que, para atender el cumplimiento de la misión y fines esenciales, la Universidad requiere la contratación de profesores catedráticos y de contrato.
- D. Que el Consejo Superior en el Acuerdo No. 121 del 28 de septiembre de 2021 “Por medio del cual se expide el Estatuto Profesor de la Universidad del Quindío”, en su capítulo V, artículo 31, establece que todos los cargos de profesores se deberán llenar por concurso público de méritos, y además en su artículo 32 parágrafo 1, determina que los profesores de contrato y catedráticos deben ser vinculados con título mínimo de maestría.
- E. Que el Consejo Superior en el Acuerdo No. 147 del 13 de diciembre de 2022 “Por medio del cual se modifican unos artículos del acuerdo del Consejo Superior No. 121 del 28 de septiembre de 2021 y se adicionan unas disposiciones del estatuto Profesor de la Universidad del Quindío”, en su artículo cuarto establece “Modificar el Parágrafo 1 del artículo 46 del Acuerdo del Consejo Superior No. 121 del 28 de septiembre de 2021 “Por medio del cual se expide el Estatuto Profesor de la Universidad del Quindío”, el cual quedará así: PARÁGRAFO 1. Las facultades o programas podrán vincular profesores que tengan solo título de pregrado o especialización, siempre y cuando sea justificado con un trabajo profesional en el campo de aplicación y estudio de

